



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 041116 / 11

de fecha 04/11/2016

ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

Decreto.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas al procedimiento negociado con publicidad, con el fin de contratar el "Suministro de dos motores fueraborda para la embarcación del Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento."

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

El Sr. Concejal de Contratación, mediante resolución municipal de fecha 12 de septiembre de 2016, resolvió aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, para contratar el suministro de referencia, señalando un tipo de licitación de 54.495,00 euros, IVA no incluido, a la baja, admitiéndose solicitudes de participación en el procedimiento.

Para dar cumplimiento a la resolución municipal indicada en el párrafo anterior, se solicitó ofertas a las cuatro (4) empresas propuestas por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad, presentando oferta dos (2) empresas.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de pliegos de la referida licitación, con fecha 28 de septiembre de 2016 (Documentación) y con fecha 5 de octubre de 2016 (Proposición), resultando admitidas por la mesa las dos ofertas presentadas.

Con fecha 25 de octubre de 2016, se recibió informe en la Secretaría de la Mesa de Contratación, elaborado por el Jefe de Servicio del SPEIS, con el conforme del Sr. Concejal Delegado de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad, de fecha 14 de octubre de 2016, que obra en el expediente. En el mismo se procede a la ponderación de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación aprobados, indicando la clasificación por orden decreciente de las ofertas admitidas al procedimiento, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.d) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 26 de octubre de 2016, previa aceptación de la valoración contenida en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de la oferta que consta en esta resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aceptar el informe formulado por el Jefe de Servicio del SPEIS, de fecha 14 de octubre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar las proposiciones admitidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	Náutica de Galicia, S.A	100 puntos
2	Náutica Antonio, S.L	0,99 puntos

Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **2.019,80 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

P.S.M
El Vicesecretario.



Alicante, 4 de noviembre de 2016

Fdo. Germán Pascual Ruiz Valdepeñas

Fdo. Natxo Bellido Suay.